SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

RESOLUCIÓN No. 0952 DE 2026

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SGC-SASI-022-2026"

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 111 de 1996, el artículo 2° del Decreto 2703 de 2013, la Resolución No. 0908 del 08 de septiembre de 2026; y demás normas vigentes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO

Que el Servicio Geológico Colombiano, es un instituto adscrito al Ministerio de Minas y Energía, que hace parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTI, al cual se le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 en materia de contratación de la administración pública y sus decretos reglamentarios.

Que mediante Decreto Ley 4131 de 2011 se cambió la naturaleza jurídica del Instituto Colombiano de Geología y Minería – Ingeominas de establecimiento público a instituto científico y técnico denominado Servicio Geológico Colombiano, el cual cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica, financiera y patrimonio independiente.

Que el Servicio Geológico Colombiano, en virtud del artículo 3° del Decreto Ley 4131 de noviembre de 2011, tiene como objeto "realizar la investigación científica básica y aplicada del potencial de recursos del subsuelo; adelantar el seguimiento y monitoreo de amenazas de origen geológico; administrar la información del subsuelo; garantizar la gestión segura de los materiales nucleares y radiactivos en el país; coordinar proyectos de investigación nuclear, con las limitaciones del artículo 81 de la Constitución Política, y el manejo y la utilización del reactor nuclear de la Nación."

Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, atribuye la competencia para ordenar y dirigir licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales, al Representante Legal de la entidad respectiva.

Que mediante Resolución No. 0908 del 08 de septiembre de 2026, el Director General del Servicio Geológico Colombiano reasumió la competencia para adoptar y suscribir las decisiones y actuaciones propias de las etapas precontractual, contractual y poscontractual de los procesos de contratación que adelante la entidad, sin consideración a su cuantía, modalidad de selección, tipología contractual, dependencia solicitante o fuente de financiación, la cual había sido previamente delegada en la Secretaria General mediante artículo 4° de la Resolución No. D-480 del 22 de diciembre de 2022, que disponía: "*Expedir sin límite de cuantía, los actos administrativos requeridos dentro de los procesos de selección de adquisición de bienes y servicios durante las etapas previas, de ejecución y liquidación que adelante el SGC, cuya suscripción no se haya delegado en otros funcionarios, y respecto de la totalidad de dependencias que integran la Entidad.*"

Que el presente proceso de selección se adelantó bajo la modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con lo

estipulado en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece: *"(...) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...) a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos (...)"*.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el 19 de junio de 2026, el Servicio Geológico Colombiano publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, el aviso para convocar a los interesados en el proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. SGC-SASI-022-2026, cuyo objeto es: *"Realizar la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de dos (2) sistemas integrales de purificación de agua ultrapura (Tipo I), incluyendo el suministro, entrega e instalación de los insumos, consumibles y/o accesorios necesarios para su adecuada operación para la Dirección de Asuntos Nucleares del Servicio Geológico Colombiano"*.

Que, desde el 19 de junio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el proyecto de pliego de condiciones, el estudio previo, anexos y formatos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, lugar electrónico a través del cual se pueden consultar los documentos del proceso.

Que, entre el 22 y el 26 de junio de 2026, término establecido en el cronograma del proceso, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso por parte de los interesados, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, a las cuales se dio respuesta a través de la misma plataforma transaccional.

Que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación es por la suma de hasta **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($218.306.316)**, incluido el IVA y todos los demás impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, costos directos e indirectos y conceptos que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección, con base en el análisis del estudio de mercado, amparado en siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
70926	2026-05-29	218.306.316

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y según certificación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MINCIT, el umbral para la limitación de los procesos a MiPymes corresponde a

ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $125.000); y toda vez que, vencido el término establecido en el cronograma para la manifestación de interés de limitación de la convocatoria a MiPymes (30 de junio de 2026), no se recibieron las dos (2) solicitudes exigidas por la norma, el presente proceso de selección abreviada por subasta inversa NO SE LIMITÓ A MIPYMES COLOMBIANAS.

Que mediante Resolución No. 0733 del 16 de julio de 2026, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. SGC-SASI-022-2026, cuyo objeto es: "*Realizar la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de dos (2) sistemas integrales de purificación de agua ultrapura (Tipo I), incluyendo el suministro, entrega e instalación de los insumos, consumibles y/o accesorios necesarios para su adecuada operación para la Dirección de Asuntos Nucleares del Servicio Geológico Colombiano*"..

Que, entre el 17 y el 21 de julio de 2026, término establecido en el cronograma del proceso, se recibieron observaciones al pliego de condiciones y demás documentos del proceso por parte de los interesados, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Que, el 23 de julio de 2026, se publicaron adendas No. 1 y 2, en las cuáles se modificaron condiciones del proceso de acuerdo con las observaciones presentadas y el cronograma del mismo.

Que el día 28 de julio de 2026, a las 10:00 a.m., tuvo lugar el cierre del proceso y la presentación de ofertas a través de la plataforma SECOP II, dentro del cual se recibieron ocho (8) propuestas, correspondientes a los siguientes proponentes:

Referencia de oferta	Entidad
OFERTA QUIMITRONICA SGC-SASI-022-2026	QUIMITRONICA SAS
319803 BLAMIS DOTACIONES LABORATORIO	BLAMIS DOTACIONES LABORATORIO SAS
INS-SGC-SASI-022-2026	INSTRUMENTACION Y SERVICIOS SAS
OFERTA COMERCIAL SGC-SASI-022-2026 EYL	EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA S.A.S
SGC-SASI-022-2026 KAIKA S.A.S.	KAIKA S.A.S.
POLCO_COT 8285	POLCO SAS
PROPUESTA AVÁNTIKA PARA PORCESO No. SGC-SASI-022-2026	Avántika Colombia S.A.S
OFERTA KASALAB PURIFICADOR DE AGUA SGS	KASALAB S.A.S.

Que, una vez realizada la verificación de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes, el Comité Evaluador publicó en el SECOP II, el 31 de julio de 2026, el informe preliminar de evaluación, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTES	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACION TECNICA(EXPERIENCIA - OTROS)	EVALUACIÓN TÉCNICA - Verificación de especificaciones técnicas equipos	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO
1	SUMINISTROS DE LABORATORIO KASALAB S.A.S. - NIT 900.745.087-2	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
2	AVÁNTIKA COLOMBIA S.A.S. - NIT 890.101.977-3	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
3	POLCO S.A.S. - NIT 890.908.777-1	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
4	KAIKA S.A.S. - NIT 860.001.911-1	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5	EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA S.A.S. - NIT 900.355.024-5	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
6	INSTRUMENTACION Y SERVICIOS S.A.S. - NIT 830.505.910-7	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
7	BLAMIS DOTACIONES LABORATORIO S.A.S. - NIT 800.154.351-3	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
8	QUIMITRONICA S.A.S. - NIT 830.051.965-1	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que, dentro del término del traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes, esto es, hasta el 5 de agosto de 2026, se presentaron observaciones y subsanaciones, y el 06 de agosto de 2026, se publicó el informe definitivo con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTES	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACION TECNICA(EXPERIENCIA - OTROS)	EVALUACIÓN TÉCNICA - Verificación de especificaciones técnicas equipos	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO
1	SUMINISTROS DE LABORATORIO KASALAB S.A.S. - NIT 900.745.087-2	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	[illegible]
2	AVANTIKA COLOMBIA S.A.S. - NIT 890.101.977-3	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	POLCO S.A.S. - NIT 890.908.777-1	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	KAIKA S.A.S. - NIT 860.001.911-1	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5	EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA S.A.S. - NIT 900.355.024-5	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	[illegible]
6	INSTRUMENTACION Y SERVICIOS S.A.S. - NIT 830.505.910-7	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
7	BLAMIS DOTACIONES LABORATORIO S.A.S. - NIT 800.154.351-3	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	[illegible]
8	QUIMITRONICA S.A.S. - NIT 830.051.965-1	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que el proponente INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIOS S.A.S. presentó observaciones frente al cumplimiento técnico de las ofertas de AVÁNTIKA COLOMBIA S.A.S., POLCO S.A.S. y QUIMITRÓNICA S.A.S., las cuales fueron resueltas por el evaluador técnico mediante documento publicado a través de la plataforma SECOP II en fecha 13 de agosto de 2026.

Que, como consecuencia de lo anterior, el comité evaluador técnico modificó el informe de evaluación técnica, el cual se publicó nuevamente a través de la plataforma SECOP II el 13 de agosto de 2026 con el siguiente resultado:

PROPONENTE	HABILITADO TÉCNICAMENTE
1. KASALAB	NO HABILITADO
2. AVANTIKA	NO HABILITADO
3. POLCO SAS	HABILITADO
4. KAIKA	HABILITADO
5. EQUIPOS DE LABORATORIO	NO HABILITADO
6. INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIOS	HABILITADO
7. BLAMIS DOTACIONES	NO HABILITADO
8. QUIMITRONICA	HABILITADO

Que de acuerdo a lo anterior, quedaron habilitadas para continuar en el proceso y participar en la subasta inversa electrónica las propuestas de POLCO S.A.S., KAIKA S.A.S., INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIOS S.A.S. y QUIMITRÓNICA S.A.S.

Que el día 10 de agosto de 2026, a las 10:00 a.m., hora prevista en el cronograma del proceso, se procedió a la apertura del sobre económico de las ofertas habilitadas jurídica, técnica y financieramente.

Que el día 14 de agosto se publicó a través de la plataforma SECOP II el informe de verificación de las ofertas económicas de los proponentes habilitados así:



Que el día 14 de agosto de 2026, entre las 3:00 p.m. y las 3:30 p.m., se llevó a cabo el evento de subasta inversa electrónica a través de la plataforma transaccional SECOP II, con la participación de los cuatro (4) proponentes habilitados, obteniéndose un total de once (11) lances válidos, con el siguiente resultado:

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	INSTRUMENTACION Y SERVICIOS SAS	133.824.550,03 COP	211.460.000,00 COP	38.61%	7
2	KAIKA S.A.S.	147.083.671,00 COP	205.000.000,00 COP	32.53%	2
3	QUIMITRONICA SAS	175.496.581,28 COP	175.496.581,28 COP	19.5%	1
4	POLCO SAS	198.850.000,00 COP	198.850.000,00 COP	8.78%	1

Que, conforme al resultado de la subasta inversa electrónica, el mejor lance válido fue presentado por el proponente INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIOS S.A.S., identificado con Nit 830.505.910-7, por valor de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS CON TRES CENTAVOS M/CTE ($133.824.550,03).

Que, mediante comunicación de fecha 14 de agosto de 2026, publicada a través de la plataforma SECOP II, el Comité Financiero Evaluador, con fundamento en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, requirió al proponente INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIOS S.A.S. para que justificara el valor de su oferta económica teniendo en cuenta que parece artificialmente bajo, otorgándole plazo hasta las 2:00 p.m. del 18 de agosto de 2026 para allegar la respectiva sustentación.

Que, el día 18 de agosto de 2026, el proponente INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIOS S.A.S., a través de su representante legal, la señora Elba María Peña Gómez, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.632.757, dio respuesta al requerimiento.

En fecha 18 de agosto de 2026 la entidad publicó adenda CO1.REQ.10667972, mediante la cual modificó la fecha prevista en el cronograma para la adjudicación del proceso y demás actuaciones restantes en atención a la recomendaciones del nuevo gobierno nacional en el marco del proceso de cambio de administración con el fin de disponer del tiempo necesario para revisar el proceso y garantizar que el adecuado desarrollo del Mismo.

Que el Evaluador Financiero y Organizacional del proceso, mediante documento de verificación publicado a través de la plataforma SECOP II el día 20 de agosto de 2026, analizó la respuesta presentada por el proponente y concluyó que el descuento ofrecido corresponde a condiciones del mercado y a ventajas comerciales propias del proponente, por lo que la oferta no constituye un valor artificialmente bajo, sino que obedece a un modelo de optimización de recursos que permite precios competitivos; en consecuencia, se aceptó la justificación presentada y se avaló la continuidad de la oferta de INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIOS S.A.S. dentro del proceso de selección.

Que con base en las recomendaciones del nuevo gobierno nacional, en el marco del cambio de administración y proceso de empalme, en fechas 26 y 31 de agosto y 04 de septiembre la entidad publicó las adendas CO1.AMD.6806792, CO1.AMD.6829611, CO1.AMD.6857488, mediante las cuales modificó la fecha prevista para la adjudicación del proceso y las demás actuaciones pendientes.

Que teniendo en cuenta que los recursos presupuestales del presente proceso fueron bloqueados por el Ministerio de Hacienda, fue necesario modificar nuevamente el cronograma del proceso mediante la adenda CO1.AMD.6879459 de fecha 09 de septiembre de 2012, entre tanto se verificara el desbloqueo de

los recursos presupuestales amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 70926 del 29/05/2026.

Que mediante Resolución N° 0933 de 16 de septiembre de 2026 la entidad ordenó SUSPENDER el trámite del presente proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. SGC-SASI-022-2026, a partir de la fecha de publicación de la misma en la plataforma Secop II y por el término de un (1) mes y/o hasta tanto se verificara el desbloqueo de los recursos presupuestales amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 70926 del 29 de mayo de 2026, los cuales fueron bloqueados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que el día 21 de septiembre de 2026 la Coordinadora del Grupo de Trabajo de Planeación del SGC a través del correo electrónico informa que el viernes 18 de septiembre el Ministerio de Hacienda realizó un desbloqueo parcial de los recursos de inversión dentro de los cuales se encuentran los recursos previstos para el presente proceso, y por lo tanto solicita continuar con el proceso de contratación para comprometer dichos recursos lo antes posible.

Que, como consecuencia del resultado de los informes de verificación de requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, y del resultado de la subasta inversa electrónica, el Comité Asesor y Evaluador recomienda al Director General en su calidad de Ordenador del Gasto del Servicio Geológico Colombiano, adjudicar el contrato que resulte del presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SGC-SASI-022-2026, cuyo objeto es "*Realizar la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de dos (2) sistemas integrales de purificación de agua ultrapura (Tipo I), incluyendo el suministro, entrega e instalación de los insumos, consumibles y/o accesorios necesarios para su adecuada operación para la Dirección de Asuntos Nucleares del Servicio Geológico Colombiano*", al proponente **INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIOS S.A.S.**, con Nit 830.505.910-7, por un valor de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS CON TRES CENTAVOS M/CTE ($133.824.550,03)**, incluido el IVA y todos los demás gravámenes, costos directos e indirectos y conceptos que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Acoger la recomendación del Comité Asesor y Evaluador y, en consecuencia, adjudicar el Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. SGC-SASI-022-2026, cuyo objeto es: "*Realizar la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de dos (2) sistemas integrales de purificación de agua ultrapura (Tipo I), incluyendo el suministro, entrega e instalación de los insumos, consumibles y/o accesorios necesarios para su adecuada operación para la Dirección de Asuntos Nucleares del Servicio Geológico Colombiano*", al proponente **INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIOS S.A.S.**, identificado con Nit 830.505.910-7, por valor de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS CON TRES CENTAVOS M/CTE ($133.824.550,03)**, incluido el IVA y todos los demás gravámenes, costos directos e indirectos y conceptos que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

ARTÍCULO 2. Notificar el contenido de la presente resolución al proponente INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIOS S.A.S., a través de su Representante Legal o

quien haga sus veces, por medio de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

ARTÍCULO 3. El Representante Legal de INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIOS S.A.S. suscribirá el respectivo contrato en la fecha estipulada en el cronograma del proceso. De no ser así, se dará cumplimiento a lo previsto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO 4. Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía administrativa, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO 5. Publicar el presente acto administrativo en el SECOP II, a través del Portal Único de Contratación.

Dada en Bogotá D.C., a los 22 días del mes de septiembre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

AMAT DAVID ZULUAGA GUERRA
Director General SGC

Proyectó:	Sandra Fabiola Castro Rincón	Coordinador Grupo de Contratos y Convenios	
Revisó:	UNIO-CCA CONSULTORÍA, CAPACITACIONES Y ASESORÍA LEGAL SAS	Contratista - Secretaría General	
Aprobó:	Jessica Lizeth Martínez Huertas	Secretaria General	